

Que sea Verdadero. Permiso no a los que se
vieren que los libros capitulares que estan
en un libro, y otros de combates de los dias
que anberido a Naua, y por mandado de su
condado se.

En la villa de Jerez de los Rios que tuvo la villa de
Caracaca a pri. dia del mes de Julio del año de
mille e quinientos e nouenta e cinco años
trato de la elección de alcaide de la villa
nombrado el estado de los hijos dalgos
fue nombrando de los capitulares de dho. ay.
y un tanto. Para ser sus sucesores en los nom.
brado en conformidad de la ley capitular
de la orden de Santiago y entre los nom.
brados son para el dho. of. ay. nombrando
y notario del dho. siguiente
Antonio Marin a Diego Martin hijo de goncalo
marin

Y en virtud de lo acordado de la villa de los nom.
brados se hicieron las dhas. y edulas de los
nombrados de los nombrados y embues las encasas
metieron en un cantaro y abriendo dho. cantaro
buelto un rino de poca lida saca una
enquesta que es un nombre que decia Diego
marin hijo de goncalo marin el q. quedo por
alcaide de la villa mandado de el estado de los
hijos dalgos

En la villa de Jerez de los Rios. ad de de Julio
de mill e quinientos e cinquenta e cinco años se hizo
confirmiton de nombrar alcaide de la villa
dad del estado de los hijos dalgos y entre los nom.
brados, a uno de ellos siguiente

Don Pedro Jimenez a alonzo marin
de Calusa = del dho. ay. marin de balba
contenido en la petición de dho. pedro
alcaide mayor y no en la villa de los nom.
brados Baado en el cantaro de arafaca

